



Servicios  
Públicos



## IV CONVENIO – GRUPO DE TRABAJO DE CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO

(16/11/2021)

### **UGT demanda que el proceso se realice a través de un *concurso*.**

Tras varios meses sin convocarse este Grupo de Trabajo, las reglas del juego parecen que han cambiado, la posibilidad de que se pueda acceder a una plaza de personal funcionario bajo la figura del concurso dentro de los procesos de estabilización, abre la puerta a que este proceso de cambio de régimen jurídico pueda realizarse por el mismo procedimiento. Por eso desde **UGT hemos planteado a la Administración el cambio del sistema a utilizar en el proceso, de concurso-oposición a concurso**, lo cual supondría agilizar todo el proceso. Hay que tener en cuenta que el personal laboral del Anexo II, accedió a su plaza fija a través de un proceso selectivo y lleva años, en muchos casos más de treinta, realizando las funciones encomendadas a cuerpos de funcionarios. La Administración no se muestra muy favorable a la propuesta, manifestando que se debe dar seguridad jurídica al proceso con la normativa actual. Nos traslada que es necesario que el procedimiento se recoja en una normativa con rango de Ley y, en el momento que tengamos un acuerdo al respecto, realizará los trámites necesarios para su publicación.

En cuanto a los **requisitos de acceso** para este proceso, se tendrán en cuenta los recogidos en el TREBEP, sobre la **nacionalidad** (art. 56) y sobre la **edad máxima** (art. 67). Sobre la **titulación** de acceso, la Administración propone que se debe cumplir el artículo 76 y tener la exigida para cada grupo. Desde **UGT planteamos** que el R.D. 364/95 recoge la posibilidad de promoción para el grupo C con 10 años de antigüedad en el grupo anterior sin tener la titulación, situación que también recoge el convenio único. Por lo tanto, por una analogía lógica, se podría **utilizar la antigüedad** en este proceso de cambio de régimen jurídico para aquellos **trabajadores que no tengan la titulación correspondiente**.

Tal y como informamos tras las reuniones anteriores, **está garantizada la permanencia en el puesto de trabajo actual**, tanto de localidad como de organismo, **así como las retribuciones**. Se hará una reconversión automática del puesto de trabajo de personal laboral a personal funcionario, dejando de ostentar en ese momento la relación laboral con la Administración, sobre la que no se conservará ningún derecho.

Acerca de las retribuciones, la Administración nos indica que la cuantía irá ligada al salario del trabajador y no al puesto, que es un asunto sobre el cual Costes de Personal tiene que manifestarse, aunque probablemente irá en la línea de un complemento personal para el mantenimiento de retribuciones. Desde UGT planteamos que pueden

**AHORA, NOS TOCA.**

**INFORMA**

darse casos donde este personal tenga menos salario que el personal funcionario que realiza las mismas funciones, por lo que demandamos que en estos casos se incrementen las retribuciones conforme al puesto de trabajo. **UGT también propone que el nivel de acceso sea el mismo para cada grupo**, y sea el complemento específico el que se ajuste a cada trabajador para que no pierda un solo céntimo en este proceso.

Como novedades respecto a reuniones anteriores, y en respuesta a propuestas que ya realizamos en las mismas, nos indican que se consolidará el grado en la toma de posesión como personal funcionario. Esto supone, que los trabajadores no se verían perjudicados en cuanto a su movilidad futura, tras participar en el proceso de cambio de régimen jurídico. También se reconocerá la antigüedad a efectos de participación en las convocatorias de concursos de méritos.

La otra novedad que nos presentan es que los cuerpos de acceso serán los siguientes en función de grupo profesional:

- G1 a Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos
- G2 a Escala de Gestión de Organismos Autónomos
- G3 a Escala Administrativa de Organismos Autónomos
- G4 a Escala Auxiliar de Organismos Autónomos

Y se podrán establecer para el acceso a dichas Escalas, distintas especialidades de programa, temario y tipo de pruebas a superar. Desde **UGT, creemos que el cambio debería ser a los cuerpos o escalas acordes a las funciones que se realizan como personal laboral**. Un ejemplo claro son los vigilantes de dominio público cuyo cambio lógico sería a la Escala de Agentes Medioambientales. La Administración estudiará aquellos ámbitos en los que pueda darse alguna excepción, pero considera que el ir a las escalas propuestas es el mejor sistema y que no perjudicaría en ningún caso a los trabajadores.

De no ceder la Administración a que el proceso se realice únicamente con una fase de concurso, UGT considera imprescindible para poder manifestarse sobre la firma de un acuerdo sobre este asunto, que estén definidos el número de temas, así como la tipología y el número de exámenes, para cada grupo. Además, en dicho acuerdo debería constar que la creación de las plazas de personal funcionario se haga conforme a la RPT de cada organismo y a las funciones que se desarrollan en cada puesto de trabajo, tal y como han manifestado en la reunión.